



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 29 de febrero de 1992

Núm. 50

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/565/87 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Sociedad Cooperativa Viviendas "La Vega", se ha dictado en 27-11-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia: Acuerda: Estimar la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de enero de 1992.—P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández. 1099

En la reclamación número 24/566/87 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a Instancia de Sociedad Cooperativa Viviendas "La Vega", se ha dictado en 27-11-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia: Acuerda: Estimar en parte la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada y ordenando la reposición de las actuaciones al momento de la práctica de la liquidación para que se realice nuevamente con indicación de los motivos que fundamenten su procedencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de enero de 1992.—P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández. 1100

En la reclamación número 24/564/87 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Sociedad Cooperativa Viviendas "La Vega", se ha dictado en 27-11-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia: Acuerda: Estimar en parte la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada y ordenando la reposición de las actuaciones al momento de la práctica de la liquidación para que se realice nuevamente con indicación de los motivos que fundamenten su procedencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de enero de 1992.—P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández. 1101



En la reclamación número 24/563/87 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Sociedad Cooperativa Viviendas "La Vega", se ha dictado en 27-11-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia: Acuerda: Estimar en parte la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada y ordenando la reposición de las actuaciones al momento de la práctica de la liquidación para que se realice nuevamente con indicación de los motivos que fundamenten su procedencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de enero de 1992.-P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández. 1102

En la reclamación número 24/562/87 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal a instancia de Sociedad Cooperativa Viviendas "La Vega", se ha dictado en 27-11-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia: Acuerda: Estimar en parte la presente reclamación, anulando la liquidación impugnada y ordenando la reposición de las actuaciones al momento de la práctica de la liquidación para que se realice nuevamente con indicación de los motivos que fundamenten su procedencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de enero de 1992.-P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández. 1103

En la reclamación número 24/461/86 por el concepto de Sucesiones seguida en este Tribunal a instancia de Varga Llamas Catalina, se ha dictado en 22-06-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia: Acuerda: Desestimar la presente reclamación y, en consecuencia, confirmar las liquidaciones impugnadas."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de enero de 1992.-P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández. 1104

En la reclamación número 24/421/87 por el concepto de Licencias Fiscales seguida en este Tribunal a instancia de Vega Ferreras Pascual, se ha dictado en 28-09-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, Acuerda: Estimar en parte la presente reclamación con los siguientes pronunciamientos: 1) Anular los acuerdos de la Tesorería de Hacienda de fechas 18 de julio de 1986 y 24 de abril de 1987 y los embargos realizados, por falta de notificación reglamentaria al deudor de la diligencia de embargo; 2) Ordenar que se reponga las actuaciones del procedimiento ejecutivo para el cobro de los débitos de Licencia Fiscal al momento de notificación de las correspondientes providencias de apremio; 3) Que se repongan las actuaciones relativas al embargo de los salarios al momento de las notificaciones al deudor de la correspondiente diligencia."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 27 de enero de 1992.-P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández. 1105

En la reclamación número 24/513/89 por el concepto de Impuesto Valor Añadido, seguida en este Tribunal a instancia de González Rodríguez Luis y 1, se ha dictado en 27-09-91 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha, por Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda; Acuerda: No conceder la condonación solicitada de las sanciones impuestas al interesado, sin que contra dicho acuerdo quepa recurso alguno."

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento del Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Se le instruye que contra el presente acuerdo no se da recurso alguno.

Firmado.-P.S. El Secretario, María Josefa Tabarés Fernández. 1106

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3, del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

– Núm.4.259/91 Seguridad Social a la Empresa "Baltasar Ribeiro Da Silva", con domicilio en c/. La Vecilla, 1 de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm.4.260/91 Seguridad Social a la Empresa "Baltasar Ribeiro Da Silva", con domicilio en c/. La Vecilla, 1 de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm.4.261/91 Seguridad Social a la Empresa "Baltasar Ribeiro Da Silva", con domicilio en c/. La Vecilla, 1 de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm.4.377/91 Seguridad Social a la Empresa "José González Alonso", con domicilio en Ctra. de Zamora, Km. 7,8 Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 15.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

– Núm.4.412/91 Seguridad Social a la Empresa "Fábrica de Muebles Astur Leonesa, S.L.", con domicilio en El Berrón - Los Campones Siero (Asturias), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm.4.441/91 Seguridad Social a la Empresa "Santiago Valle Blanco", con domicilio en c/. Joaquina Viedra, n.º 8 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm.4.457/91 Seguridad Social a la Empresa "Juan M. Lafuente López", con domicilio en c/. Nicomedes Martín Mateos, 37 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm.4.458/91 Seguridad Social a la Empresa "Juan M. Lafuente López", con domicilio en c/. Nicomedes Martín Mateos, 37 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm.4.459/91 Seguridad Social a la Empresa "Juan M. Lafuente López", con domicilio en c/. Nicomedes Martín Mateos, 37 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm.4.463/91 Seguridad Social a la Empresa "José Luis Blanco de Vega", con domicilio en Camino de Villarejo, s/n de Villarejo de Orbigo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm.4.468/91 Seguridad Social a la Empresa "Corelsa", con domicilio en Polígono Industrial, Nave 24 - Arcahueja (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el

Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm.4.469/91 Seguridad Social a la Empresa "Corelsa", con domicilio en Polígono Industrial, Nave 24 - Arcahueja (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm.4.470/91 Seguridad Social a la Empresa "Corelsa", con domicilio en Polígono Industrial, Nave 24 - Arcahueja (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm.4.471/91 Seguridad Social a la Empresa "Corelsa", con domicilio en Polígono Industrial, Nave 24 - Arcahueja (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm.4.472/91 Seguridad Social a la Empresa "Comerc. Reunidos Electrodomésticos", con domicilio en Polígono Industrial, Nave 24 - Arcahueja (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

– Núm.4.477/91 Prestación Desempleo a la Empresa "Rodrigo Mariñas Pallas", con domicilio en Central Térmica de La Robla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm.4.498/91 Empleo a la Empresa "Pavimentos Leoneses, S.L.", con domicilio en c/. Ordoño II, n.º 17 - 3.º Pta. 3.ª de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm.4.532/91 Seguridad Social a la Empresa "Construcciones Megani, S.L.", con domicilio en Villaverde de la Abadía (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm.4.554/91 Seguridad Social a la Empresa "Antonio Gómez Ríos", con domicilio en Ctra. General, s/n de Puente Almuhey (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm.4.562/91 Seguridad Social a la Empresa "Principado, 33, S.L.", con domicilio en c/. José Antonio, 16 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm.4.563/91 Seguridad Social a la Empresa "Principado, 33, S.L.", con domicilio en c/. José Antonio, 16 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm.4.564/91 Seguridad Social a la Empresa “Principado, 33, S.L.”, con domicilio en Avda. José Antonio, 16 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

– Núm.4.499/91 Seguridad Social a la Empresa “Residencial Los Arenales, S.A.”, con domicilio en c/. Barahona, n.º 10 - 5.º Izda. de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

– Núm.4.500/91 Seguridad Social a la Empresa “Residencial Los Arenales, S.A.”, con domicilio en c/. Barahona, n.º 10 - 5.º Izda. de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

– Núm.4.501/91 Seguridad Social a la Empresa “Residencial Los Arenales, S.A.”, con domicilio en c/. Barahona, n.º 10 - 5.º Izda. de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

– Núm.4.619/91 Seguridad Social a la Empresa “Visica, S.L.”, con domicilio en c/. Maravillas, 3 de Valencia de Don Juan (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm.4.634/91 Seguridad Social a la Empresa “Felipe Fernández González”, con domicilio en c/. Sancho Ordóñez, 10 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975)

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 15 de enero de 1992.—Fernando José Galindo Meño. 536

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-2468 A-22-90

Peticionario.—Junta Vecinal de Librán.

Domicilio.—24457-Librán, León.

Nombre del río o corriente.—Río Primout.

Punto de emplazamiento.—Cabecera de las presas de La Barzanilla, El Cazón, y La Vega.

Caudal y uso del aprovechamiento.—25 l/s. para riego de 18,17 Ha.

Término municipal y provincia.—Toreno, León.

Breve descripción de las obras:

Se realizarán tres tomas en diferentes zonas del río Primout, construidas con materiales de acarreo del mismo río, y alimentarán las presas de Barzanilla para riego de 0,39 Ha., la de La Vega para riego de 11,18 Ha. y la de Cazón que regará 6,60 Ha.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Toreno o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en Ponferrada.

Ponferrada, 29 de enero de 1992.—El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

1039

Núm. 1129.—3.219 ptas.

Junta de Castilla y León

Servicio Territorial de Cultura y Turismo

Sección de Turismo

Notificación

A los efectos previstos en los artículos 21 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente se notifica la incoación del expediente 32/91 y nombramiento de Instructora y Secretaria del mismo, que se le instruye en este Servicio Territorial de Cultura y Turismo (antes servicio Territorial de Fomento), Sección de Turismo.—León, 17 de octubre de 1991.—El Jefe del Servicio Territorial.—Firmado: Juan Antonio Orozco.

“Como consecuencia del resultado de las diligencias previas practicadas con motivo de la reclamación formulada por don Harry C.J. Koopman, vecino de Castellón, calle Enmedio, número 148-3.º, contra el establecimiento denominado Bar “JAZZ NOUU, sito en la Plaza San Francisco, de León, en virtud de las competencias que me atribuye el Decreto 243/88, de 15 de diciembre y teniendo en cuenta el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, ambos de la Junta de Castilla y León, acuerdo la incoación de expediente sancionador. León, 17 de octubre de 1991.—El Delegado Territorial.—P.A. El Secretario Territorial.—Firmado: Juan José García Marcos.

A propuesta del Jefe de la Sección de Turismo, vengo a designar a doña María Concepción Alonso García, Instructora del expediente número 32/91, quien deberá nombrar Secretario, e iniciar y continuar las actuaciones hasta la formulación de la correspondiente propuesta de resolución. León, 17 de octubre de 1991.—El Delegado Territorial.—P.A. El Secretario Territorial.—Firmado: Juan José García Marcos.

Providencia. En León, a 17 de octubre de 1991. Nombrada Instructora la funcionaria que suscribe, e impuesta de sus obligaciones, acepta el cargo, no existiendo causa de incompatibilidad alguna para desempeñarlo, y designa Secretaria de este expediente a doña María del Prado Rodríguez Flórez, quien acepta a su vez dicho nombramiento, haciéndose cargo de los documentos del mismo y firmado con la Instructora.—Firmado: Instructora y Secretaria”. 1040

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 44 de 1992, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de Dolores Miguélez Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan de fecha 5-11-91, resolviendo recurso de reposición contra acuerdo del Pleno del mismo Ayuntamiento de 3-9-91 que trataba de convalidar el Decreto de la Alcaldía de 9 de agosto de 1991 por el que se decretaba al inmueble del recurrente sito en calle Luis Alonso, 12, en estado de ruina.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 564

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 57 de 1992, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Iberdrola, S. A., contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), adoptado bajo el número 6, en su sesión de 28 de noviembre de 1991, sobre denegación de licencia de obras, así como contra el de la Comisión Municipal de Obras del propio Ayuntamiento de 27 de septiembre de 1991 del que el recurrido trae causa.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 742

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 73 de 1992, por la Procuradora doña María del Mar Cano Herrera, en nombre y representación de Evangelina Díez Álvarez, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 13 de febrero de 1991 ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra resolución

de 6 de noviembre de 1990 por la que se reconocía a la recurrente el Grado Personal correspondiente al nivel 12, con efectos de 1-5-90.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 743

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 56 de 1992, promovido por don Miguel Fernández Álvarez, representado por el Procurador don José María Ballesteros González, contra acuerdo de 25 de octubre de 1991 del J. P. E. F. León resolutorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente y que fija el justiprecio consecuencia del expediente expropiatorio de terrenos (negocio de pescadería del que es titular el recurrente).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

744

Núm. 1130.—2.442 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 61 de 1992, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Felicísimo Fidalgo Fierro, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 25 de octubre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Jurado de 8 de abril de 1991, por el que se fijó justiprecio a la cesación de los derechos arrendaticios sobre la vivienda sita en León, Avda. San Ignacio de Loyola, 32-2.º izqda., incluida en el expediente expropiatorio del polígono 58.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

867

Núm. 1131.—2.664 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 111 de 1992, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Ambrosio Fernández Cubero y Martín Pérez Rodríguez, contra desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 13 de diciembre de 1991 ante el Ayuntamiento de Alija del Infantado, contra acuerdo del Pleno de referido Ayuntamiento adoptado en sesión de 14 de octubre de 1991.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 1019

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 17 de 1992, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Aníbal Rodríguez Ramos y doña Aurora Varela Alba, contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 8 de abril y 18 de octubre de 1991, por el primero de los cuales se fijó el justiprecio de las fincas número 57 y 58 propiedad de los recurrentes en el expediente de expropiación forzosa de terrenos del polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de León, de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación, en la cantidad de 6.111.000 pesetas, incluido el premio de afección, y por el segundo de dichos acuerdos fue desestimado el recurso de reposición deducido contra aquél.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

803

Núm. 1132.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 98 de 1992, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Comercial de Transportes del Mediterráneo, S. A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 31 de octubre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición inter-

puesto en expediente sancionador número LE-16.695-I, contra otra desestimatoria del de alzada contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento (Servicio de Transportes) de León de 1 de agosto de 1989, mediante la que se impuso una sanción de 250.000 pesetas por supuesta infracción del vehículo M-9025-IZ, al circular el 20 de abril de 1989 transportando viajeros de Lugo a Barcelona careciendo de autorización.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

827

Núm. 1133.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 97 de 1992, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de Comercial de Transportes del Mediterráneo, S. A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 31 de octubre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto en expediente sancionador número LE-16.699-I, contra otra desestimatoria del de alzada contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento de León de 1 de agosto de 1989, mediante la que se impuso una sanción de 250.000 pesetas por supuesta infracción del vehículo M-9028-IZ, al circular el 20 de abril de 1989 transportando viajeros de Lugo a Barcelona careciendo de autorización.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

828

Núm. 1134.—3.108 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 84 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Horacio Hernández Rico, contra resolución de 28 de octubre de 1991 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, recaída en la reclamación 24-155-91 desestimando la reclamación contra la liquidación 569/90 de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León, para exigir la Contribución Territorial urbana de la parcela catastral número 02-26-008 de Villablino por el periodo tributario 1986, 1987, 1988 y 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

911

Núm. 1135.—2.886 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 35 de 1992, la Procuradora doña Carmen Guilarte Gutiérrez, en nombre y representación de Francisco Fernández García, Víctor Manuel Ordóñez Suárez y Francisco Díez Porras, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de fecha 24 de octubre de 1991, notificadas el día 8 de noviembre de 1991, que en su día resolvieron los oportunos recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra los acuerdos del citado Jurado de Expropiación en los que se fijó el justiprecio de los terrenos expropiados a los recurrentes como consecuencia del expediente expropiatorio de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del polígono 58 del P. G. O. U. de la citada ciudad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de enero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

594

Núm. 1136.—3.108 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 106/91, seguidos por lesiones y por resolución de fecha 18-2-92 se ha acordado citar a Francisco Arias Rodríguez, con último domicilio conocido en la localidad de División Azul, 17-1 A, Armunia, León, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 10 de marzo a las 11,50 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Francisco Arias Rodríguez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de León, expido el presente y firmo en León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto. 1904

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 200/86, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, contra don Evencio Guerra Puerto, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día treinta y uno de marzo a las 12,30 horas, en este Juzgado sito en Avenida Sáenz de Miera, 6.

Tipo de subasta 30.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 28 de abril a las 12,30 horas.

Y la tercera el día 20 de mayo a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 22.500 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores, —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400013020086 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Ebro, modelo E-60-2P, Tipo: Camión Furgón, matrícula LE-0089-D, año de matriculación 1976 valorado en 30.000 pesetas.

León, a 17 de febrero de 1992.—E/. Máximo Pérez Modino.—El Secretario Judicial (ilegible).

1955

Núm. 1137.—4.884 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 204/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Antonio Santiago Carlos Sáez de Miera Alvarez y doña María Gloria Guerrero Alejandre, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referidos deudores que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 31 de marzo a las doce horas, en este Juzgado sito en Avenida Sáenz de Miera, número 6. Tipo de subasta 8.000.000 de pesetas que han sido peritados en autos.

2.ª—La segunda el día 21 de abril a las doce horas. Y la tercera el día 20 de mayo a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350000 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9-León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin estas limitaciones para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo Citroen, modelo Bx LE-5088-T, se valora en 800.000 pesetas.

2.—Piso-vivienda segundo interior izquierda, sito en la segunda planta del edificio en León, a la Plaza de Torres de Omaña, número 2, de 87,69 metros cuadrados. Tiene la calificación definitiva de vivienda de protección oficial grupo 1.º Inscrita al Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 1.186, libro 99 de la sección primera, folio 44, finca 9.107. Se valora en la cantidad de 7.200.000 pesetas.

En León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Magistrada-Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

1573 Núm. 1138.—6.660 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 8 de León, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de jurisdicción voluntaria, bajo el número 137/92 seguidos a instancia del Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social de León, sobre propuesta de acogimiento familiar del menor Cristóbal Elías Vizcaíno, se ha acordado citar a doña Rosa María Vizcaíno Pacheco, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día once de marzo a las once horas de su mañana, para prestar su conformidad respecto a la propuesta de acogimiento familiar solicitada.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva

de citación en legal forma a doña Rosa María Vizcaíno Pacheco, expido el presente, de lo que doy fe.

Dado en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible). 1848

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número 4 de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 337/91 a instancia de Jorge Alvarez López contra Construcciones Bapal, S.A., sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veintisiete de marzo, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día veinticuatro de abril a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día veinticinco de mayo a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de subasta:

1.—Urbana.—Finca número cuatro. Tipo B. Finca número 17.811.—Vivienda unifamiliar, en Astorga, en la carretera de Pandorado, que ocupa una superficie en solar de 72,8 m². Linda: Frente, zona común; derecha entrando, finca número cinco izquierda, finca número tres y espalda, finca número trece.—Accesorio: Dependencia, en la planta de sótano número debajo de la finca de la que es accesorio y con comunicación a través de una escalera, al patio interior. Linda: Frente, zona de acceso; derecha entrando, accesorio cinco; izquierda, acce-



tres y espalda, accesorio trece. Mide 31,5 m.² y toda la finca procede de la parcelación de la finca 17.807. Inscrita al folio 6, tomo 1.366, inscripción primera. Su cuota de participación en la parcelación es de 2,3524 enteros por ciento.

Según consta de la certificación de cargas obrante en autos, la expresada finca, está gravada con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, por un valor de 6.500.000 pesetas de capital, gravamen que debe ser deducido del valor real actual, para obtener el valor comercial, que a juicio del informante es en la actualidad de 7.500.000 pesetas.

2.—Urbana.—Finca número siete, Tipo B. Finca número 17.814. Vivienda unifamiliar en Astorga en la carretera de Pandorado, que ocupa una superficie en el solar de 72,8 m.². Linda: Frente, zona común; derecha entrando, finca número 8; izquierda, finca 6 y espalda, finca 16. Accesorio. Dependencia en planta de sótano número siete debajo de la finca de que es accesorio y con comunicación a través de una escalera al patio interior y linda: Frente, zona de acceso; derecha entrando, accesorio ocho; izquierda, accesorio seis, espalda, accesorio dieciséis. Procede esta finca de la misma parcelación que la anterior y tiene la misma cuota de participación.

Como la anterior, esta finca está gravada con hipoteca igual y con la misma entidad que la anterior y su valor comercial actual, deducido el valor de la hipoteca, es de 7.500.000 pesetas.

3.—Urbana.—Finca número diez. Tipo B-7. Finca número 17.817. Situada en Astorga en la carretera de Pandorado. Ocupa una superficie de 73,60 m.², en solar. Linda: Frente, elemento común; derecha entrando, elemento común y finca número 42; izquierda, finca once: Espalda, finca uno. Accesorio, dependencia en la planta de sótano, número diez, debajo de la que es accesorio, con garage, cuarto de calefacción y trastero y comunicación a través de escalera del patio interior. Linda: Frente, zona de acceso; derecha entrando, subsuelo común; izquierda, accesorio de la once; espalda, accesorio de la uno, de 32,48 m.². Procede la misma parcelación que las anteriores.— La grava una hipoteca con la Caja de Ahorros de León de 6.600.000 pesetas de capital, a deducir del valor real, con lo cual su valor comercial actual es de 7.500.000 pesetas.

4.—Urbana.—Finca número once, Tipo B. Finca número 17.818. Vivienda unifamiliar en Astorga, en la carretera de Pandorado, que ocupa una superficie de 72,8 m.². Linda: Frente, zona común; derecha entrando, finca diez; izquierda, finca doce; espalda, finca dos. Accesorio: Dependencia en la planta de sótano número once, debajo de la finca de que es accesorio y con comunicación a través de una escalera al patio interior. Linda: Frente, zona de acceso; derecha entrando, accesorio finca diez, izquierda, accesorio finca doce y espalda accesorio finca dos, de 31,5 m.².

Procede de la misma parcelación que las anteriores. La grava una hipoteca también con la misma entidad de 6.500.000 pesetas, que deducidas del valor real, su valor comercial actual es de 7.500.000 pesetas.

5.—Urbana.—Finca número doce. Tipo B. finca número 17.819. Vivienda unifamiliar en Astorga, carretera de Pandorado de 72,8 m.² en solar. Linda: Frente, zona común; derecha, finca once; izquierda, finca trece y espalda, finca tres. Accesorio: Dependencia en la planta de sótano, debajo de la finca de que es accesorio, y con comunicación a través de una escalera al patio interior, Linda: Frente, zona de acceso; derecha, accesorio finca once; izquierda, accesorio finca trece y espalda, accesorio finca tres. Mide 31,5 m.².

Forma parte de la misma parcelación que las anteriores. Gravada con hipoteca con la misma entidad de 6.500.000 pesetas a deducir del valor real, con lo que su valor comercial actual es de 7.500.000 pesetas.

6.—Urbana.—Finca número 13. Tipo B. Finca número 17.820. Vivienda unifamiliar en Astorga, carretera de Pandorado y ocupa una superficie de 72,8 m.² en solar. Linda: Frente, zona común; derecha, finca doce; izquierda, finca catorce y espalda, finca cuatro. Accesorio: Dependencia en la planta de sótano número trece, debajo de la finca de que es accesorio, y con comunicación a través de una escalera al patio interior. Linda: Frente, zona de acceso; derecha, accesorio doce; izquierda; accesorio catorce y espalda, accesorio cuatro. Mide 31,5 m.².

Forma parte de la misma parcelación que las anteriores, la grava una hipoteca con la misma entidad de 6.500.000, de capital a deducir de su valor real, con lo cual su valor comercial actual es de 7.500.000 pesetas.

7.—Urbana.—Finca número diecinueve, Tipo F. Finca número 17.826. Situada en la ciudad de Astorga, carretera de Pandorado. Ocupa una superficie de 102,29 m.² en solar. Linda: frente, zona común y la número 20; derecha entrando, la número dieciocho; izquierda, Juan Antonio Gómez García y espalda, Mariano García Carralón. Accesorio: Dependencia en planta de sótano número diecinueve, debajo de la finca de que es accesorio, con comunicación a través de la escalera con patio interior, con garage, cuarto de calefacción y trastero. Linda: Frente, zona de acceso; derecha entrando, subsuelo de Mariano García Carralón; izquierda, accesorio de la veinte y espalda, subsuelo de Juan Antonio Gómez García. Tiene una superficie de 51,87 m.².

Forma parte de la misma urbanización y parcelación que las anteriores y la grava una hipoteca con la misma entidad de 6.800.000 pesetas de capital a deducir de su valor real, con lo cual teniendo en cuenta su superficie, el valor comercial actual es de 8.000.000 pesetas.

8.—Urbana.—Finca número veintisiete. Tipo B.—Finca número 17.834.—Vivienda unifamiliar en Astorga, en la carretera de Pandorado. Ocupa una superficie en solar de 75,47 m.². Linda: Frente, zona común; derecha entrando, finca veintiséis; espalda, Natividad Mendaña e izquierda, finca veintiocho.—Accesorio en la planta de sótano bajo vivienda forma parte de la misma parcelación que las anteriores y la grava una hipoteca de 6.500.000 pesetas y su valor comercial es de 7.500.000 pesetas.

9.—Urbana.—Finca número 16. Tipo J. Finca número 17.823 situada en la ciudad de Astorga, carretera de Pandorado. Ocupa una superficie en solar de 79,51 m. Linda: Frente, zona común; derecha entrando, finca quince; izquierda y en parte entrando, finca diecisiete y espalda, fincas siete y ocho.—Accesos: Dependencia en planta de sótano número dieciséis, debajo de la finca de que es accesorio, con comunicación a través de la escalera con el patio interior, con garage, cuarto de calefacción y trastero. Linda: Frente, zona de acceso; derecha entrando, accesorio de la quince; izquierda, accesorio de la diecisiete y espalda, accesorio de la siete y ocho. Mide 38,34 m.²

Forma parte de la misma parcelación que las anteriores y con la misma entidad, esta gravada por una hipoteca de 6.900.000 pesetas de capital, a deducir del valor real, con lo cual teniendo en cuenta características y superficie su valor comercial actual es de 7.500.000 pesetas.

Total importe de la valoración 68.000.000 pesetas.

Hay que hacer constar que todas las fincas descritas, forman parte de una urbanización de viviendas unifamiliares, tipo chalets adosados.—Todas además del accesorio en la planta de sótano, constan de planta baja, con hall distribuidor, salón comedor, un dormitorio, aseo y escalera de acceso a la otra planta alta que consta de hall distribuidor, cuatro dormitorios, un baño y terraza a la fachada principal.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

E./María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

1964 Núm. 1139.—20.212 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 772/91, se tramitan autos a instancia de Alejandro García Fernández, contra Carbones del Esla, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por pensión de jubilación; por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez ha sido dictada sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Alejandro García Fernández, contra Carbones del Esla, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo de absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada. Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, y para su Sala de lo Social. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia, que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Carbones del Esla, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, carmen Ruiz Mantecón. 938

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 605/91, instados por María Jesús Vázquez Domínguez, contra Aspon, S. L. y Restauradores Asociados, S. A., en reclamación por cantidad; por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las dos empresas demandadas a que conjunta y solidariamente, abonen a la actora por los conceptos reclamados la cantidad de 720.366 pesetas, más el recargo legal por mora. Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, con el número 2130/0000/65/0605/91, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el recurrente no obstentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además del depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, con el número 2130/0000/66/0605/91. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el

recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia que será publicada lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Restauradores Asociados, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón. 939

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado y con el número 73/90, se tramita ejecución a instancia de Leonor Lorenzana Rodríguez, contra Domínguez y Vidal, S. A. L., en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que se requiera a don Juan Vidal González para que dentro del término de tres días deposite en la Secretaría de este Juzgado Social dos las llaves y documentación referentes al vehículo del que es depositario, matrícula LE-1612-O, así como que facilite la entrada al local donde citado vehículo está depositado, advirtiéndole de la responsabilidad en que podría incurrir caso de no hacerlo o de no manifestar las razones que lo impidan.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Domínguez y Vidal, S. A. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. 869

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en este Juzgado se tramita ejecución 140/91, contra la empresa Visansu, S. A., habiéndose dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las ejecuciones relacionadas que se tramitarán bajo el número 140/91, por un importe total de principal de 860.052 pesetas y 103.000 pesetas de costas, de las cuales corresponden 570.850 pesetas de principal y 68.000 pesetas de costas a la ejecución 140/91 y 289.202 pesetas de principal y 35.000 pesetas de costas a la ejecución 3/92. Estándose en cuanto a la ejecución 3/92 a lo acordado en resolución de fecha 17-12-91 en la ejecución 140/91. Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Así se acuerda con este auto que propongo a S. S.*. Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Visansu, S. A., en ignorado paradero y su inserción de oficio al Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. 870

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 197/91, dimanante de los autos 306/91, seguida a instancia de María del Carmen Alonso Pérez, contra Pedro Cuervo Barrios (Restaurante Carrera), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes y téngase por embargados los siguientes bienes propiedad del apremiado Pedro Cuervo Barrios.

Casa con patio en término de San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, calle El Angel, s/n; de 156 m², inscrita al número 19.494, folio 49, tomo 1.304 del Registro de la Propiedad de Astorga.

Finca rústica en término de San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al pago C, arrotto, de 4 áreas y 80 centiáreas aproximadamente. Parcela 296 del polígono 32, finca 15.934, folio 61, tomo 1.290, Registro de la Propiedad de Astorga.

Finca rústica en término de San Román de la Vega, al pago Huerta Grande, de 4 áreas y 36 centiáreas aproximadamente, parcela 174 del polígono 14, inscrito al número 15.934, folio 61, tomo 1.290 del Registro de la Propiedad de Astorga.

Finca rústica en término de San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al pago de Camino de Benavides, finca 15.934, folio 61 del tomo 1.290 del Registro de la Propiedad de Astorga.

Notifíquese la presente providencia a las partes y a doña María del Carmen Eijo Basanta, esposa del apremiado, así como sucesivas actuaciones, y firme la presente, expídase mandamiento para anotación de embargo ante el Registro de la Propiedad de Astorga y certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectados los bienes y que se pasará por la oportuna liquidación de impuestos de actos jurídicos documentados.

Ofíciase al Registro de la Propiedad de Astorga para que facilite si figura a nombre del apremiado en su caso la descripción registral completa para su identificación con las que figuran en el informe del expedido por la Gerencia Territorial de León de las siguientes fincas:

Finca rústica, municipio de San Justo de la Vega, polígono 28, parcela 664. Valor catastral 9.655 B. Imponible IBI 9.655.

Finca rústica, municipio de San Justo de la Vega, polígono 28, parcela 808. Valor catastral 5.148 B. Imponible IBI 5.148.

Finca rústica, municipio de San Justo de la Vega, polígono 28, parcela 865. Valor catastral 6.105 B. Imponible IBI 6.105.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pedro Cuervo Barrios (Restaurante Carrera) y a doña María del Carmen Eijo Basanta, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

755

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 211/91, dimanante de los autos 355/91, seguida a instancia de José Rodríguez Alvarez, contra Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.-Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.-En León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, vecinos de

La Coruña, Hostal D. Juan Teixeira, Carretera Nacional 630, km. 135 Lugo-Santiago; y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 499.110 pesetas de principal más 164,09 pesetas de intereses día desde la fecha de pago, y la de 50.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Y conforme se solicita, líbrese oficio a la Comandancia de la Guardia Civil de La Coruña, a fin de que procedan a retener haberes de don Francisco Castro Paz.

Líbrese exhorto al Juzgado Decano de lo Social de La Coruña para que proceda el embargo de bienes propiedad del apremiado.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y como se pide, remítase a la Comandancia de la Guardia Civil de La Coruña los testimonios solicitados.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados. 871

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 212/91, dimanante de los autos 407/91, seguida a instancia de José Rodríguez Alvarez, contra Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.-Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.-En León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y como se pide, remítase a la Comandancia de la Guardia Civil de La Coruña los testimonios solicitados.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Miguel Sislain Garabatian y Francisco Castro Paz, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados. 941

Anuncios Particulares

CAJA RURAL DE LEÓN

S. Coop. de Crédito Lido.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 25-412-00758 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma quedando anulada la primera.

1697

Núm. 1140.-777 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL